



**COMUNICACIÓN DGP
Nº 16/2019**

DE: Dirección General de Personal – Departamento de Previsión

PARA: Directores de División Secretarios
Directores de Departamento con Sección Personal a cargo
Jefes de Personal

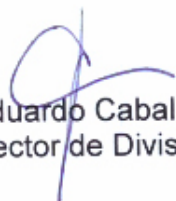
FECHA: 4/6/2019

ASUNTO: PREMIO RETIRO PARA FUNCIONARIOS NO DOCENTES

Se comunica a todos los Servicios Universitarios que por resolución No. 1 del CDGAP de fecha 20.05.19. fue aprobada la concesión del Premio Retiro para los funcionarios no docentes de la UDELAR que cumplan con las condiciones previstas en la misma.

Se adjunta resolución del CDGAP.

Por cualquier ampliación, consulta o información adicional, el Departamento de Previsión Social atenderá a través de los teléfonos 24082349 y 24085803 interno 2 ó desde su correo prevision@oce.edu.uy.



Eduardo Caballero
Director de División (S)



Lic. Claudia Perrone
Directora Gral. de Personal

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicarle la Resolución N°. 1 adoptada por el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad de la República, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019:

Atento a lo propuesto por el Pro Rectorado de Gestión Administrativa y Presupuestal, antecedentes que lucen en el distribuido N° 791.19:

1) Reiterar para el ejercicio 2019 la concesión del Premio Retiro, otorgado por la resolución N° 7 dictada por el Consejo Directivo Central en sesión de 25.11.14 y reiterada por el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (Res. N° 3 de 23.03.15, N° 1 de 27.06.16, N° 9 de 11.7.17 y N° 64 de 6.8.18), el que se actualizará de acuerdo a la variación del IPC al 01/01/2019 (el importe actualizado del referido concepto asciende a \$ 150.422).

Este beneficio tendrá las siguientes características:

a- Se concede el premio retiro a los funcionarios no docentes que al 31 de diciembre de 2019, tengan 63 o más años de edad y hayan cumplido 10 años de servicios no docentes en la Universidad de la República. A los efectos del cómputo de esta antigüedad se tendrán en cuenta los años de desempeño del funcionario en los Servicios que han sido absorbidos por la Universidad de la República, desde el resto de la Administración Pública.

b- La renuncia para acogerse a la jubilación deberá haberse presentado entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2019 y estar en condiciones de ser aceptada por las correspondientes autoridades al 31 de diciembre de 2019. Este plazo podrá extenderse y comprender el período 1° de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019, para aquellos casos cuyo trámite jubilatorio aún está en curso.

c- El derecho al cobro del Premio Retiro se generará una vez operado el cese efectivo en el transcurso de los ejercicios 2019 y 2020.

2) Extender para el ejercicio 2019 el Premio Retiro, otorgado inicialmente por la Resolución N° 7 del Consejo Directivo Central en sesión de 25.11.14, actualizado de acuerdo a la variación del IPC al 01/01/2019, (el importe actualizado del referido concepto asciende a \$ 150.422), a los funcionarios que presenten incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, conforme al BPS y que renuncien en este ejercicio para acogerse a la jubilación por incapacidad total. A estos funcionarios no se les aplicará los requisitos previstos en el numeral anterior respecto a la edad, años de servicio y límite fijado para la presentación del escrito de renuncia.

3) Establecer que ninguno de los criterios aprobados por los numerales anteriores sienta precedentes para futuras asignaciones.

4) Si los postulantes que se presentan superan el cupo de 150, se priorizará en función de los de mayor edad, quedando limitado el beneficio otorgado por la presente resolución hasta dicho cupo.

(5 en 5)

Fdo. Sr. Daniel Rodríguez – Director de División Secretaría General